



RESUMEN EJECUTIVO **INFORME N° DAI-015/2018**

ANTECEDENTES

En cumplimiento al Programa Operativo Anual de la gestión 2018, de la Dirección de Auditoría Interna del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) y la Gerencia Departamental de Cochabamba de la Contraloría General del Estado a través del Informe de Evaluación IC/P002/E18, efectuamos la Evaluación del Sistema de Tesorería (ST), gestión 2017.

OBJETIVO

Emitir una opinión independiente, sobre la eficacia del Sistema de Tesorería y de los instrumentos de control interno incorporados a dicho sistema, gestión 2017.

OBJETO

El objeto de la evaluación, está constituido por la siguiente documentación e información:

- Programación de Operaciones Anual y Presupuesto aprobado de la gestión 2017.
- Información y documentación que respalda la ejecución financiera del Presupuesto gestión 2017.
- Boletas de depósitos bancarios en las cuentas fiscales de la entidad por concepto de recaudaciones.
- Programación de flujos financieros y ejecución presupuestaria.
- Extractos bancarios de las cuentas fiscales del G.A.M.C.
- Documentación de respaldo sobre los arqueos sorpresivos y periódicos a las diferentes unidades de recaudación.



- Otra documentación e información relacionada al objeto de la evaluación.

EMISIÓN DE INFORME

Como resultado del trabajo, se emitió un informe sobre la eficacia de los instrumentos de control interno del Sistema de Tesorería, gestión 2017.

ALCANCE

Nuestra evaluación, se efectuó de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental aplicables a la Auditoría Operacional (NAG del 230 al 235), aprobada mediante Resolución N° CGE/057/2016 de 6 de julio de 2016, vigente a partir del 1 de septiembre de 2016, y el tipo de evidencia obtenida es documental a través de fuentes internas y externas, resultado de la ejecución de los procedimientos de auditoría descritos en el programa de trabajo, aplicables a las operaciones ejecutadas y documentación generada por el Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua en la gestión 2017, relacionada con la Evaluación del Sistema de Tesorería gestión 2017.

Como resultado de la Evaluación del Sistema de Tesorería, gestión 2017, se han determinado deficiencias de control interno, que a continuación se desarrollan y que consideramos oportuno informar a la MAE para su conocimiento y se efectúen acciones correctivas inmediatas por parte de los Secretarios, Directores y Jefaturas del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua:

- 2.1. FALTA DE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO DE LA RECEPCIÓN Y REMISIÓN DE LOS COMPROBANTES DE INGRESOS DE CAJA**
- 2.2. FALTA DE IMPLEMENTACION DE LA PROGRAMACIÓN DEL FLUJO FINANCIERO MENSUAL**

CONCLUSIÓN

Como resultado de la Evaluación del Sistema de Tesorería, gestión 2017, excepto por las deficiencias descritas en los puntos 2.1 al 2.2 anteriores, se establece que el Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, cumplió y fue **eficaz en un 90%** con lo establecido en el Sistema de Tesorería y en los instrumentos de control interno incorporados al mismo sistema.



El porcentaje anterior, se determinó en función a los datos obtenidos de la aplicación de cuestionarios elaborados en base a la Guía para la Evaluación del Proceso de Control Interno C/GE-18, aprobada por la Contraloría General de la República (hoy del Estado) con Resolución CGR/295/2008 de 16 de diciembre de 2008, cuyo resultado fue el siguiente

Actividades de Control Interno	Calificaciones					
	VO	FC	VOP	VR	FC	VRP
Dirección de Finanzas	10	1.0000	10.0000	9	1.0000	9
Jefatura de Ingresos	9	1.0000	9.0000	7	1.0000	7
Unidad de Tesorería	12	1.0000	12.0000	12	1.0000	12
Unidad de Caja	9	1.0000	9.0000	8	1.0000	8
Σ (VO)	40				Σ	40
Σ Valores Reales Proporcionales (VPR)						36
Óptimo para el proceso de control interno (Σ VO)						40
CPO Calificación proporcional obtenida para el Proceso de Control Interno						0.90

Cabe señalar, que para la calificación y conclusión sobre la eficacia del Sistema de Tesorería y los instrumentos de control interno, se tomó como referencia los parámetros definidos en la Guía para la Evaluación del Proceso de Control Interno G/CE-18, señalada anteriormente, de acuerdo a lo siguiente:

Niveles	Rangos	Conclusión
1° Nivel	$0,68 \leq \text{Calificación} \leq 1$	Eficaz
2° Nivel	$0,35 \leq \text{Calificación} < 0,67$	Parcialmente eficaz
3° Nivel	$0,00 \leq \text{Calificación} < 0,34$	Ineficaz

RECOMENDACIONES

En cumplimiento y aplicación a los artículos Segundo y Tercero de la Resolución N° CGR-1/010/97 de 25 de marzo de 1997 (ahora del Estado), se recomienda al Señor Alcalde, lo siguiente:

- R1.** La elaboración de los formatos 1 y 2 de Aceptación y Cronograma de Implantación de Recomendaciones formuladas en el presente informe debidamente firmadas por los responsables; asimismo, se



remita una copia a la Contraloría Departamental Cochabamba de la Contraloría General del Estado y a ésta Dirección, en el Plazo de 10 días hábiles, computables a partir de la fecha de recepción del presente informe.

R.2. Emitir instrucciones escritas a las Secretarías y/o Direcciones, para que las recomendaciones se implementen e implanten y se cumplan en forma oportuna, designando responsables, plazos y condiciones para su ejecución.

Es cuanto se informa al Señor Alcalde, para fines consiguientes.

Colcapirhua, 21 de diciembre de 2018

OCA/
c.c. arch.